

**Por tu seguridad y
la de los demás
infórmate y
cumple las normas**



MÁS INFORMACIÓN:
<https://www.alicante.es/es/area-tematica/trafico-y-transportes>



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Concejalía de Movilidad Urbana

versión: septiembre 2026

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA CIRCULACIÓN DE PATINETES ELÉCTRICOS



¿Cuál es la edad mínima para circular en un patinete eléctrico por la vía pública?

15 años

¿Es obligatorio el uso de casco?



Sí, por tu seguridad.

¿Pueden ir dos personas sobre un VMP?



No, está prohibido.

¿Puedo circular en patinete eléctrico con auriculares?



No, está prohibido.

¿Puedo circular en un patinete eléctrico utilizando el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo?



Está prohibido, excepto cuando la comunicación se realice sin emplear las manos, cascos, auriculares o instrumentos similares

¿Es obligatorio que el conductor haga uso de un elemento luminoso o reflectante?



Sí, por la noche o con visibilidad reducida.

En todo momento para los "riders".

¿Es obligatorio llevar encendido el alumbrado por el día?



No. Será obligatorio a partir del 1/10/2027

¿Cuáles son los requisitos técnicos a cumplir por un patinete eléctrico?



Un patinete eléctrico cumple los requisitos técnicos para circular cuando dispone desde fábrica del certificado de circulación.

- Los patinetes eléctricos comercializados a partir de 22/01/24 deberán disponer de certificado de circulación.
- Los patinetes eléctricos comercializados hasta el 21/01/24 podrán circular hasta el 22/01/27 aunque no dispongan del certificado de circulación.
- A partir del 22/01/27 solamente podrán circular los patinetes eléctricos que cuenten con el certificado de circulación.

¿Es obligatorio matricular los patinetes eléctricos?



Sí, en la Dirección General de Tráfico

¿Es obligatorio el seguro de responsabilidad civil para los patinetes eléctricos?

Sí, es obligatorio.

¿Por dónde puedo circular con un patinete eléctrico y a qué velocidad?



• Calles residenciales: a velocidad de peatón

• Parques públicos con vías ciclistas: a velocidad de peatón

• Ciclo-calles: a 25 km/h

• Calles con limitación de velocidad a 30 km/h: a 25 km/h

• Calles de un carril de circulación: a 25 km/h



• Carriles-bici y pistas-bici: a 20 km/h



• Sendas ciclables y paseos de tierra: a 10 km/h



¿Pueden circular los patinetes eléctricos por vías de dos o más carriles de circulación por sentido?

Únicamente cuando todos los carriles de circulación tienen limitada la velocidad a 30 km/h mediante señales de tráfico.

Si la velocidad de la vía es mayor, solo podrá circular cuando exista ciclo-calle.

¿Puede circular un patinete eléctrico por una acera, aunque sea despacio o con cuidado?



No, ni siquiera yendo despacio o con cuidado. La acera y los espacios peatonales son para los peatones.

¿Puede circular un patinete eléctrico por las aceras-bici?

No, ni siquiera yendo despacio o con cuidado.

¿Puede circular un patinete eléctrico por el carril bus o por las vías del tranvía? No, nunca.